

Decreto de 16/88.

Hosufamp, 18 de Abril de 1988.

Expte:

La gestión iniciada ante el Ministerio de Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (S.V.O.A.) para la construcción de 29 viviendas, según Expte. de MV- 1039-85. ede 161 J.

Considerando:

Que la Subsecretaría de Programación para Emergencias Habitacionales donde se encuentra radicado el expediente antes mencionado requiere formalizar el compromiso de que los terrenos propuestos por la

Municipalidad serán cedidos a los adjudicatarios de las viviendas -

Que el requerimiento antes mencionado obedece a un requisito indispensable para cumplimentar la documentación del expediente.

Que los terrenos propuestos son propiedad del Municipio, y se encuentran disponibles para dicho trámite sin ningún otro tipo de afectación.

Por ello:

El presidente de la Honorable Junta de Asesoría de la Municipalidad de Villa Hosufamp.

Decreto.

Art. 1º) Suñese ante la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, Subsecretaría de Programación para Emergencias Habitacionales, el compromiso de ceder los terrenos propuestos a los respectivos adjudicatarios del plan de viviendas gestionado por Expte. de MV- 1039-85 - ede - 161.

Art. 2º) Lo dispuesto en el presente Decreto será ad referendum de la Honorable Junta de Asesoría de la Municipalidad de Hosufamp, a efectos de su ratificación mediante la respectiva Ordenanza.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

  
OMAR A. GOMEZ PACHECO  
Secretario Municipal



  
RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL